

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL N°3 AL CONTRATO N°202500163

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105618 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el diecisiete (17) de septiembre de 2026
CONTRATO N°:	202500163
CONTRATISTA:	NSIT S.A.S
NIT:	900.449.084-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de licenciamiento y elementos necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/L (\$3.349.142.116) Impuestos incluidos.
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Modificar el alcance del contrato tomando como base la metodología diseñada para la entrega de los productos contemplados en el objeto, mediante los entregables diseñados para cada uno de ellos.
CLÁUSULA ADICIONAL N°2:	Ampliar el plazo del Contrato hasta el 31 de marzo de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL N°3:	Ampliar el plazo del Contrato hasta el 31 de mayo de 2026
VALOR FINAL:	TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/L (\$3.349.142.116) Impuestos incluidos.
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de mayo de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional N°3 al contrato N°202500163 – cuyo objeto es “*Adquisición de licenciamiento y elementos necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas.*”, por la cual se amplía el plazo del Contrato hasta el 31 de mayo de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 29 de agosto de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL, se suscribió el Contrato Interadministrativo N° 4600105618 de 2025, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gestión integral el fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas”, por valor inicial de ONCE MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L(\$11.097.997.595) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, sin superar la presente vigencia.
- B.** El 16 de septiembre de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y NSIT S.A.S se suscribió el Contrato N° 202500163 de 2025, cuyo objeto es “El contratista se obliga con la ESU a la Adquisición de licenciamiento y elementos necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, y un valor de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/L (\$3.349.142.116) impuestos incluidos.
- C.** El 22 de septiembre de 2025 se aprobaron las garantías contractuales por parte de la Unidad Jurídica de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.
- D.** El 2 de diciembre de 2025, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, se suscribió la modificación N° 1 al contrato 4600105618 de 2025, la cual consiste en:

“Otrosí 1: subsanar el error en la publicación en la plataforma SECOP II del documento de especificaciones técnicas del contrato 4600105618 de 2025, a través de la eliminación del documento publicado a la fecha y referenciado con el nombre: “anexo especificaciones técnicas.pdf” y actualizar en el sistema de información SECOP II, la versión correspondiente al anexo de especificaciones técnicas del contrato de la referencia celebrado”.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

- E. El 10 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional N°1 al contrato 202500163, en la cual se modifica el alcance del contrato tomando como base la metodología diseñada para la entrega de los productos contemplados en el objeto, mediante los entregables diseñados para cada uno de ellos.
- F. El 15 de diciembre de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL Y LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, se suscribió la modificación N°2 al contrato 4600105618 de 2025, la cual consiste en:

Ampliación N°1: doscientos cincuenta y nueve (259) días a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 17 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive

- G. El 31 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 202500163, en la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026.
- H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 24 de marzo de 2026, mediante escrito radicado N°20260002946, la Supervisión del contrato N°202500163 presentó la justificación para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de mayo de 2026.
- I. En comité de Contratación celebrado el 26 de marzo de 2026, se aprobó ampliar el plazo del Contrato N°202500163, lo cual quedó plasmado en el acta N°18 del comité.
- J. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 de acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

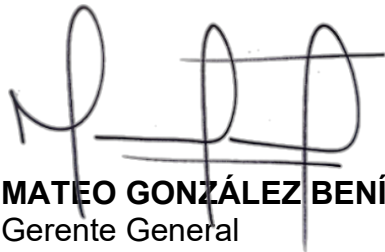
PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de mayo de 2026.

SEGUNDO: Modificar la vigencia de las garantías en coherencia con la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 26 de marzo de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General



MÓNICA MARÍA GIRALDO GÓMEZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Diego Alejandro Londoño Montoya- Supervisor del Contrato N° 202500163

Revisó: Cristian Ferney López – Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón-Profesional Universitario-Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.